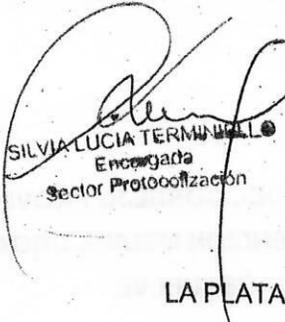


Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

  
SILVIA LUCIA TERMIGNOLO  
Encargada  
Sector Protocolización

LA PLATA,

09 NOV 2016

**VISTO** la necesidad de adecuar la Resolución CP SAMO N° 1/16, en función de la entrada en vigencia de la Ley 13981, y su Decreto reglamentario N° 1300/16, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra como antecedente la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 2461, de fecha 9 de Noviembre de 2016, delegando las competencias previstas en el Anexo II del Decreto 1300/16 a los funcionarios con distintos niveles jerárquicos, para autorizar y aprobar los procedimientos de contrataciones y de selección del cocontratante en el marco de los Artículos 17 y 18 de la Ley 13981;

Que sigue vigente la necesidad de agilizar los procedimientos de compras menores, que se financian con el recupero de costos del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.);

Que resulta necesario establecer pautas operativas vinculadas a la ejecución del gasto y la rendición, los cuales deben formalizarse dentro del mes calendario correspondiente, así como la obligatoriedad de incorporar las compras al Sistema Informático para Compras Hospitalarias;

Que atento lo expuesto, corresponde facultar a las autoridades hospitalarias a realizar compras menores, bajo la modalidad de factura conformada dentro del Sistema de Recuperación de Costos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 18 inc) 1 de la Ley 13981 y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Decreto 1300/16 reglamentario de la misma;

